
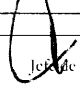
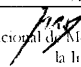
	<p align="center">MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTION DEL ARANCEL</p>	<p align="right">Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 1 de 15</p>
---	--	--



SENAE-MEE-2-8-001-V1


**MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL
ARANCEL**

SEPTIEMBRE 2015


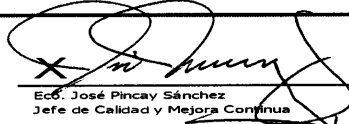

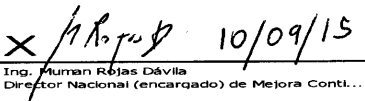
<p align="center">Elaborado</p>  <p align="center">Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Revisado</p>  <p align="center">Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p align="center">Aprobado</p>  <p align="center">Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
---	--	--


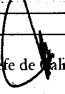
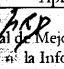
EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SE RESERVA EL DERECHO DE ESTE DOCUMENTO EL CUAL NO DEBE SER USADO PARA OTRO PROPOSITO DISTINTO AL PREVISTO. DOCUMENTOS IMPRESOS O FOTOCOPIADOS SON COPIAS NO CONTROLADAS. VERIFICAR SU VIGENCIA COMPARANDO CON EL DOCUMENTO PUBLICADO EN LA WEB.



	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTION DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 2 de 15
---	--	---


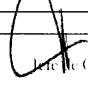
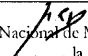
HOJA DE RESUMEN


Descripción del documento:			
Este documento detalla el procedimiento a seguir por los Especialistas en Técnica Aduanera – Clasificación Arancelaria, para realizar el registro de las diferentes Normas que rigen el arancel mediante las opciones del sistema Ecuapass.			
Objetivo:			
Definir y estandarizar las actividades necesarias para realizar el registro de las Normas que rigen el arancel mediante las opciones del sistema Ecuapass.			
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Nombre / Cargo / Firma / Fecha	Área	Acción	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Verónica Barriga Cavagnaro Analista de Mejora Continua y Normativa <i>09/09/2015</i>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Elaboración	
<input checked="" type="checkbox"/>  Eco. José Pincay Sánchez Jefe de Calidad y Mejora Continua <i>09/09/2015</i>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  Eco. Rubén Torres de la Torre Director de Mejora Continua y Normativa (e) <i>09/09/15</i>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Revisión	
<input checked="" type="checkbox"/>  Ing. Murnan Rojas Dávila Director Nacional (encargado) de Mejora Conti... <i>10/09/15</i>	Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información	Aprobación	
Elaboración / Revisión / Aprobación:			
Versión	Fecha	Razón	Responsable
1	Septiembre 2015	Versión Inicial	Ing. Verónica Barriga Cavagnaro

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. RESPONSABILIDAD	4
4. NORMATIVA VIGENTE	4
5. CONSIDERACIONES GENERALES	5
6. PROCEDIMIENTO.....	10
7. FLUJOGRAMA.....	14
8. INDICADORES	15

Elaborado	Revisado	Aprobado
 Analista de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	 Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 4 de 15
---	--	---

1. OBJETIVO

Definir y estandarizar las actividades primarias necesarias para realizar el registro de las Normas que rigen el arancel, mediante la utilización del sistema informático del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, denominado Ecuapass; para garantizar la facilitación y control de las operaciones del comercio exterior.

2. ALCANCE

Está dirigido a la Jefatura de Clasificación Arancelaria y a los Especialistas en Técnica Aduanera pertenecientes a la misma en la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera, que participan en el proceso de registro de Normas expedidas por el COMEX, Reglamentos Técnicos INEN, o cualquier otra institución competente que regule a las subpartidas del Arancel Nacional.

El proceso inicia con el registro de la solicitud de aprobación de proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior, comprende las actividades de: administración de tributos fijos de mercancías; administración de tributos variables de mercancías; administración de correlación de nomenclatura Arian con otras nomenclaturas; administración de apertura de nomenclatura de mercancías; y, demás opciones que se encuentran habilitadas en el submenú Adm. del Arancel Integrado, y finaliza con la implementación de las medidas debidamente aplicadas en el arancel y su respectiva publicación mediante boletín.

No comprende el detalle del siguiente proceso: cálculo de tributos, cálculo del sistema andino de franja de precios, liberación de tributos.


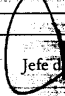
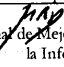
3. RESPONSABILIDAD


3.1 La aplicación, cumplimiento y realización de lo descrito en el presente documento es responsabilidad de la Dirección de técnica aduanera, la Jefatura de Clasificación Arancelaria y de los Especialistas en Técnica Aduanera pertenecientes a la misma, en la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera.

3.2 La realización de mejoramiento y cambios al presente documento, solicitados y gestionados por la Dirección Nacional de Gestión de Riesgo y Técnica Aduanera, le corresponde a la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información para su aprobación y difusión.

4. NORMATIVA VIGENTE

- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones Copci, Registro Oficial Suplemento 351, 29/diciembre/2010.
- Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Registro Oficial Suplemento 452, 19/mayo/2011.

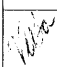
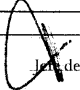
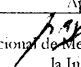
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 5 de 15
---	--	--

- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Edición Especial 244 del RO, 10/02/2012


5. CONSIDERACIONES GENERALES

- 5.1.** Con el objeto que se apliquen los términos de manera correcta, a continuación se presentan algunas definiciones inherentes a los términos utilizados en el desarrollo de las funciones en la Jefatura de clasificación arancelaria:
- 5.1.1. Arancel.-** Es un impuesto que grava la entrada (Importación) o salida (Exportación) de productos extranjeros nacionales o nacionalizados al país.
- 5.1.2. Nomenclatura Arancelaria.-** Es un sistema que mediante la utilización de una codificación, clasifica y agrupa por categorías las mercancías objeto de comercio internacional. Constituye un lenguaje cifrado que se basa en una metodología y reglas preestablecidas y permite a los diferentes operadores de comercio situados en diferentes países, independientemente del idioma, y con solo citar el código de una mercancía dada, entender a qué tipo de la misma se está haciendo referencia.
- 5.1.3. Tributo Fijo.-** Es aquel en que la ley determina el hecho imponible y directamente la cantidad a pagar.
- 5.1.4. Tributo Variable.-** Es aquel en que la ley fija el hecho imponible y señala los parámetros o índices para medir dicho hecho imponible (la base imponible) que conducen a la determinación de la deuda tributaria.
- 5.1.5. Norma.-** Es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.
- 5.1.6. Mercancías.-** Es una cosa mueble que se constituye o es susceptible como objeto de negociación, contrato, compra o venta.
- 5.1.7. Trato.-** Es el título de la medida normativa que se implementa en el sistema Ecuapass. Es Arancelario (ARA) cuando se aplica a través de un tributo fijo o variable; y Para Arancelario (PAR) o no arancelario, cuando se aplica al ingreso o egreso de las mercancías siendo: requisitos, licencias, cupos, restricciones, o políticas comerciales.
- 5.1.8. Restricción.-** Se considera a la medida o norma restrictiva que se aplica a las importaciones y/o exportaciones que se confieren específicamente a una subpartida arancelaria, y puede ser, según sea el caso, por: documentos de control previo, unidad de control peso, unidad de control física o comercial, valor fob, u otros que correspondan al trato.
- 5.1.9. Contingente.-** Se considera a la medida o norma sobre cupos que se aplican a las importaciones y/o exportaciones que se confieren específicamente, según sea el caso,


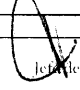
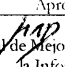
Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--

por: importador, exportador, país de origen, régimen aduanero, subpartida arancelaria, unidad de control física, unidad de control comercial, unidad de control peso, valor fob, u otros que correspondan al trato.

- 5.1.10. Proceso.-** Es el conjunto de acciones necesarias para aplicar una medida de comercio exterior en el sistema.
- 5.1.11. Usuario.-** Es un funcionario que realiza una tarea dentro del sistema.
- 5.1.12. Rol del Usuario.-** Representa el papel o responsabilidad del usuario dentro de un proceso. Los roles de usuario manejados en el módulo son: Digitador y Aprobador.
- 5.1.13. Ámbito de aplicación.-** Alcance que la norma establece que se debe aplicar por parámetro, según corresponda por: subpartida; operador de comercio exterior; país de origen; país de destino; régimen aduanero; u otro.
- 5.1.14. Código patrón.-** Se refiere a un caracter especial identificado con la letra "X", la cual representa a todo el universo del ámbito de aplicación en un trato.
- 5.2.** La opción del Ecuapass Administración del Arancel Integrado, permite administrar y consultar la nomenclatura de las mercancías y las medidas de comercio exterior arancelarias y no arancelarias que se utilizan en el sistema aduanero Ecuapass.
- 5.3.** La estructura de los tributos o medidas comerciales en el sistema Ecuapass son:
- Arancel de Aduanas ad valorem
 - Arancel de Aduanas específico
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA)
 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) ad valorem
 - Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) específico
 - Salvaguardia
 - Fondo de Desarrollo para la Infancia (FODINFA)
 - Antidumping
 - Arancel Externo Común (AEC)
- 5.4.** Los tributos de expresión ad valorem se aplican sobre la base imponible del tributo. Los tributos de expresión específica se pueden aplicar de las siguientes formas:
- Peso Neto
 - Unidad Física
 - Valor Fijo
- 5.5.** Se utilizan los siguientes términos para los elementos de nomenclatura arancelaria:

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 7 de 15
---	--	--

- “Sección Sistema Armonizado” o “Sección S. A.”
 - “Capítulo Sistema Armonizado” o “Capítulo S. A.”
 - “Partida Sistema Armonizado” o “Partida S. A.”
 - “Subpartida Sistema Armonizado” o “Subpartida S. A.”
 - “Subpartida NANDINA”
 - “Subpartida ARIAN”
 - “Código Complementario”
 - “Código Suplementario”
- 5.6. La estructura del código de mercancía correspondiente al arancel armonizado, utilizará los siguientes caracteres:
- Código de Subpartida (10 dígitos)
 - Código Complementario (4 dígitos)
 - Código Suplementario (4 dígitos)
- 5.7. La medida de comercio exterior aplicada en el sistema debe tener fecha de inicio de vigencia y fecha de fin de vigencia. Estas fechas determinan el periodo de validez de la medida. Si no existe fecha de fin de vigencia, no se registra el dato de fin de vigencia, hasta que exista pronunciamiento del organismo competente de fin de la medida.
- En los casos en que exista antinomia, ambigüedad o vaguedad para la aplicación de vigencia de la medida, la Dirección de Técnica Aduanera remitirá consulta por escrito a la Dirección de Política Aduanera, redactando de forma clara, completa y sucinta los antecedentes necesarios para formar un juicio del caso planteado y emitir respuesta.
- 5.8. Se puede utilizar el código patrón en la configuración de una medida aplicable a todo el universo de uno o varios parámetros específicos del ámbito de aplicación, teniendo en cuenta lo siguiente:
- 5.8.1 Si se utiliza sobre el parámetro de aplicación “Código de País de Embarque”, debe utilizarse obligatoriamente sobre el criterio “Código de Puerto de Embarque”.
- 5.8.2 Si se utiliza sobre el parámetro de aplicación “Código de País de Destino”, debe utilizarse obligatoriamente sobre el criterio “Código de Puerto de Destino”.
- 5.8.3 Si se utiliza el parámetro de aplicación “Código de Régimen” se consideran todos los regímenes de importación y exportación
- 5.9. El uso del código patrón aplica para las opciones Adm. Tributos Variables de mercancías; Adm. de Liberaciones y Preferencias de Mercancías; Adm. de Restricciones de Mercancías; Adm. de Contingente de Mercancías; Adm. de Normas; Adm de Franja de Precios y Adm de Valores Especiales. No aplica para las opciones Adm. de Apertura de Nomenclatura de

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--

	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 8 de 15
---	--	--

Mercancías; Adm. de Nomenclatura y características de mercancías; Adm. de Correlación de Nomenclatura ARIAN con otras Nomenclaturas.

5.10. La opción de Administración del Arancel Integrado cuenta con opciones de administración y de consulta


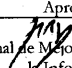
5.10.1 Opciones de Administración: Están disponibles para la Jefatura de Clasificación Arancelaria y de los Especialistas en Técnica Aduanera pertenecientes a la misma, y estas son:


- Registro de proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior
- Solicitud de aprobación de proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior
- Aprobación de proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior
- Adm. de nomenclatura y características de mercancías
- Adm. de tributos fijos
- Adm. de tributos variables de mercancías
- Adm. de liberaciones y preferencias de mercancías
- Adm. de restricciones de mercancías
- Adm. de contingentes de mercancías
- Adm. de normas
- Adm. de valores especiales de mercancías
- Adm. de franja de precios
- Adm. de correlación de nomenclatura ARIAN con otras nomenclaturas
- Adm. de apertura de nomenclatura de mercancías
- Consulta de ICE de vehículos registrados en el SRI

5.10.2 Opciones de Consulta: Están disponibles para los usuarios internos y externos en general. Las opciones de consulta son:

- Consulta de arancel
- Consulta de tributos fijos
- Consulta de tributos variables de mercancías
- Consulta de porcentaje de liberaciones y Preferencias
- Consulta de las mercancías con restricción
- Consulta de detalle de CUPOS
- Consulta de correlación de nomenclatura ARIAN con otras nomenclaturas
- Consulta de nomenclatura de mercancías

5.11. En el procedimiento para el registro de la medida en el sistema Ecuapass, el Digitador y Aprobador no pueden ser la misma persona, es decir, una misma persona no puede desempeñar más de un rol; por lo que se convierten en responsables solidarios de las medidas implementadas.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	--	--

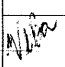
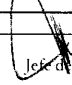
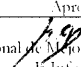
	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 9 de 15
---	--	--

- 5.12. Las opciones de administración permiten al funcionario encargado consultar, ingresar y actualizar las medidas de comercio exterior, además del registro de reglamentos técnicos de control y de Documentos de control previo.
- 5.13. En caso de datos que requieran ser ingresados de forma masiva, se puede utilizar la opción disponible para ingresar información mediante un archivo Excel.
- 5.14. Al ingresar una medida de comercio exterior se debe registrar un comentario justificando la apertura, y al modificar una medida se debe colocar en el campo “fecha de aplicación antes de modificación” la misma fecha que consta en el campo fecha inicio de vigencia, o en caso de cierre de la medida se debe registrar un comentario justificando el mismo.
- 5.15. La Dirección de Técnica Aduanera previo a implementar una medida de comercio exterior debe realizar, en los casos que determine necesarios, pruebas en el sistema informático por las normas a aplicarse, a fin de determinar la correcta configuración del sistema, utilizando para el efecto los ambientes correspondientes del sistema informático Ecuapass, en coordinación con la Dirección de Mejora Continua y Normativa y la Dirección de Tecnologías de la información.
- 5.16. Para implementar en el sistema informático una medida de comercio exterior No Arancelaria (NAR) de carácter prohibitivo; en la información que se carga en la opción “Adm. de Contingente de Mercancías” en la columna “Contingente prohibitivo”, se detalla la letra “S”, para determinar que una vez terminado el cupo asignado al importador, este ya no puede realizar ninguna nacionalización.

Para implementar en el sistema informático una medida de comercio exterior Arancelaria (ARA) de carácter no prohibitiva, en la cual se otorga un cupo y a la vez un diferimiento arancelario; en la información que se carga en la opción de “Adm. de Contingente de Mercancías” en la columna “Contingente prohibitivo”, se detalla la letra “N” para determinar que una vez terminado el cupo asignado al importador, este deja de percibir el beneficio otorgado y puede seguir realizando nacionalización de mercancías pagando los tributos respectivos.

5.17. En toda la información que se registre en las distintas opciones del Adm. del Arancel Integrado, en el campo “Tipo” se coloca la letra “I”, la misma que indica que se está realiza el ingreso de un proceso.

5.18. En las opciones Adm. de Contingentes de Mercancías y Adm. de Restricciones de Mercancías, se utiliza Inclusión (INC) y Exclusión (EXC). La Exclusión aplica sólo considerando los criterios base (Código de Mercancía, Código de OCE, Código de País de Origen, Código de País de Embarque, Código de Puerto de Embarque, Código de País de Destino, Código de Puerto de Destino y Código de Régimen) y no es necesario ingresar valores en los otros campos.

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--

- 5.19. En el momento de cargar la información en la opción Adm. de Contingentes de Mercancías, se considera la siguiente secuencia:
- Cargar la información que se denomina la cabecera del trato.
 - Cargar la información de los identificadores de grupo.
 - Cargar la información que asocia el trato con el identificador de grupo, subpartidas y código de OCE (tabla ARA o NAR)
- 5.20. Para implementar una medida en el sistema informático se debe considerar como Fecha Inicio de Vigencia el día siguiente de la implementación de la medida en el sistema. No puede registrar una fecha igual o menor a la fecha de implementación, salvo en los casos que se hayan consultado a la Dirección de Política Aduanera. En este último caso debe de generarse obligatoriamente pruebas de configuración previo a su implementación.
- 5.21. En el campo Fecha Fin de Vigencia se considera la fecha actual de la implementación en el sistema o una fecha superior. No puede registrar una fecha menor a la fecha de implementación, salvo en los casos que se hayan consultado a la Dirección de Política Aduanera. En este último caso debe de generarse obligatoriamente pruebas de configuración previo a su implementación.
- 5.22. El Director de Técnica Aduanera debe de gestionar con los organismos competentes el plazo que se debe establecer en la norma para su implementación, a fin de mitigar que el ente emisor notifique tardíamente la medida que debe registrarse en el sistema informático Ecuapass.
- 5.23. La Jefatura de clasificación arancelaria verifica que la información de la opción “Adm. de valores especiales de mercancías” se encuentre actualizada con su respectiva depreciación.
- 5.24. La Jefatura de clasificación arancelaria debe comunicar mediante boletín informativo las Normas creadas en el sistema informático Ecuapass.

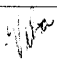
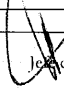
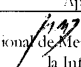
6. PROCEDIMIENTO

- 6.1 Procedimiento para realizar la implementación de una medida de comercio exterior en el sistema Ecuapass, a través de las distintas opciones de la Administración del Arancel Integrado.

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
1	Emite la medida o norma a aplicar	Normas expedidas por COMEX, Reglamentos Técnicos INEN, o cualquier	Emite y envía la medida o norma a aplicar mediante acuerdo, resoluciones, decisiones, decretos ejecutivos y reglamentos técnicos.	COMEX; INEN o cualquier institución competente	Norma emitida

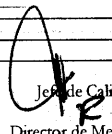

<p>Elaborado</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Aprobado</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>Director Nacional de Mejora Continua y Normativa</p>
---	--	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
		otra institución competente			
2	Crea la Norma	Norma emitida	<p>Registra la identificación mediante el cual se asocia toda la información relacionada con la norma o medida que haya sido emitida, tales como: fecha de inicio de vigencia, fecha de publicación en registro oficial, breve descripción del contenido, etc. Para crear la Norma utilice para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal interno > Sistema de Despacho de Importación > Despacho General de la Importación > Adm. del Arancel Integrado > Adm. de normas</u></p> <p>Considere lo estipulado en el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-3-5-001-V1 <i>Instructivo de sistemas para la Adm. de normas</i>"</p>	Especialista en Técnica Aduanera – Clasificación	Norma creada
3	Registra el proceso	Norma creada	<p>Ingresar el nombre del proceso, utilice para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal interno > Sistema de Despacho de Importación > Despacho General de la Importación > Adm. del Arancel Integrado > Registro del proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior</u> Considere lo estipulado en el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-2-033-V2 <i>Instructivo de sistemas para el registro del proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior</i>"</p>	Especialista en Técnica Aduanera – Clasificación	Proceso registrado


Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--



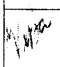
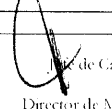
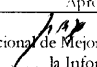
No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
4	Digita el proceso	Proceso registrado	Según la medida que haya sido emitida por el COMEX o cualquier institución competente se procede a digitar el proceso en la opción correspondiente en el Ecuapass.	Especialista en Técnica Aduanera – Clasificación	Proceso digitado
5	Solicita aprobación del proceso	Proceso digitado	Revisa el proceso digitado y procede a solicitar la aprobación a su jefe, a través del Ecuapass, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal interno > Sistema de Despacho de Importación > Despacho General de la Importación > Adm. del Arancel Integrado > Solicitud de aprobación de proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior</u> Al mismo tiempo se enviará una notificación vía correo electrónico al usuario designado como Aprobador dentro del proceso. Considere lo estipulado en el procedimiento documentado “SENAE-ISIE-2-8-001-V2 Instructivo de sistemas para la solicitud de aprobación de proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior”	Especialista en Técnica Aduanera – Clasificación	Proceso con o sin aprobación
6	Aprueba el proceso?	Proceso con o sin aprobación	Revisa, aprueba o rechaza el ingreso de las medidas de comercio exterior realizado por el usuario Digitador dentro del proceso, mismas que se encuentran en la base de datos temporal, utilizando para el efecto la siguiente ruta: <u>Portal interno > Sistema de Despacho de Importación > Despacho General de la</u>	Jefatura Técnica Aduanera – Clasificación Arancelaria	Proceso aprobado o rechazado

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Calidad y Mejora Continua y Normativa Director de Mejora Continua y Normativa	 Jefe de Mejora Continua y Tecnología de Información Director de Mejora Continua y Tecnología de Información



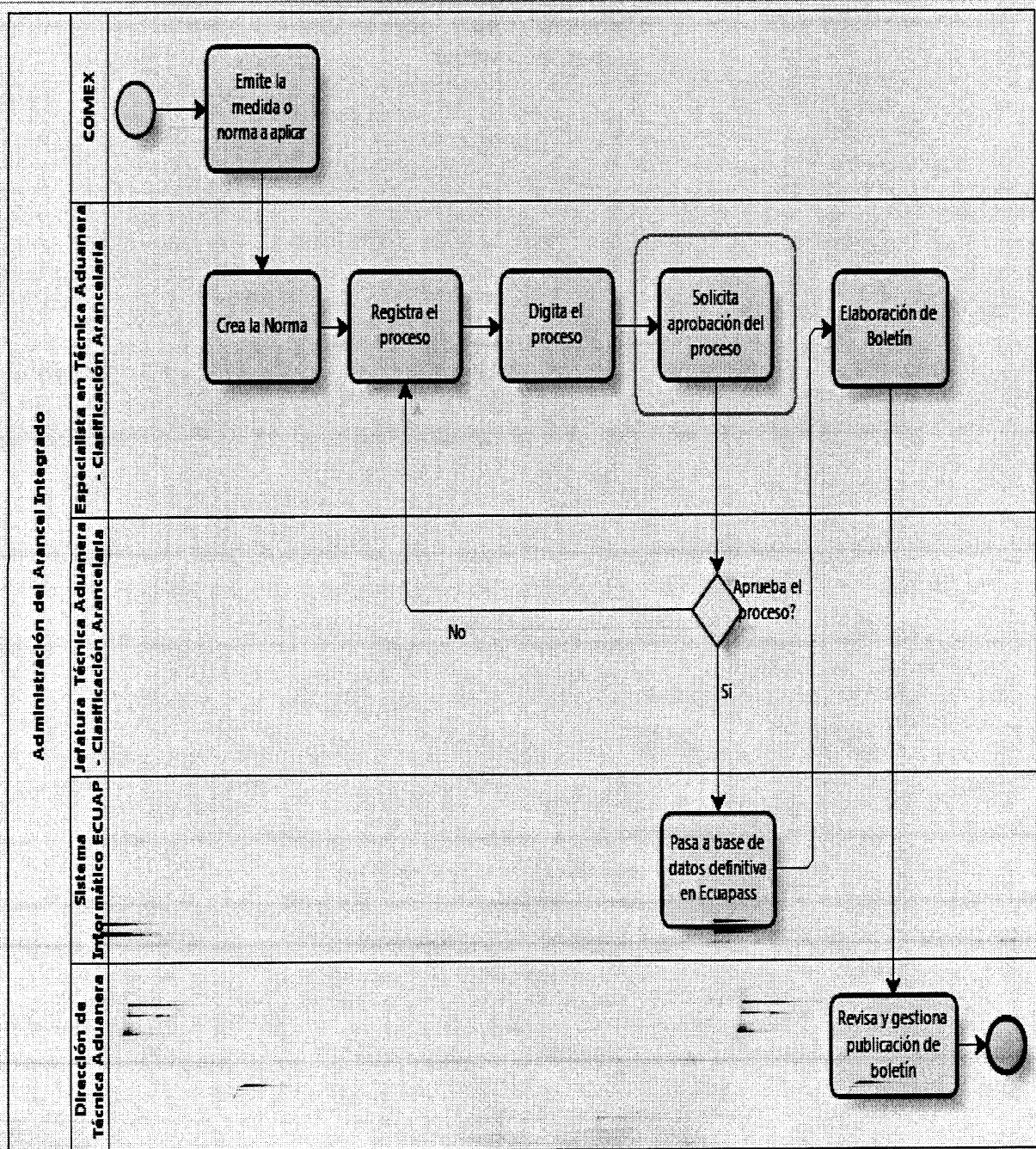
	MANUAL ESPECÍFICO PARA LA GESTIÓN DEL ARANCEL	Código: SENAE-MEE-2-8-001 Versión: 1 Fecha: Sep/2015 Página: 13 de 15
---	--	---

No	Actividad	Producto de Entrada	Descripción de Actividad	Responsable	Producto de Salida
			<u>Importación >Adm. del Arancel Integrado</u> <u>>Aprobación del proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior</u> Considera lo estipulado en el procedimiento documentado "SENAE-ISIE-2-8-002-V1 Instructivo de sistemas para la aprobación del proceso de nomenclatura y medidas de comercio exterior"		
6.1	Aprueba el proceso	Proceso sin novedades	Si el jefe no encuentra alguna novedad pasa al punto 7	Jefatura Técnica Aduanera – Clasificación Arancelaria	Proceso aprobado
6.2	Rechaza el proceso	Proceso con novedades	Si el jefe encuentra alguna novedad o si el Especialista en Técnica Aduanera – Clasificación solicita la no aprobación del proceso, las medidas asociadas a este no son enviadas a la base de datos definitiva del Ecuapass y regresa al punto 3	Jefatura Técnica Aduanera – Clasificación Arancelaria	Proceso rechazado
7	Pasa a base definitiva en Ecuapass	Proceso aprobado	Con la aprobación automáticamente el registro pasa a la base definitiva en Ecuapass	Sistema informático Ecuapass	Proceso registrado en Ecuapass
8	Elabora boletín	Proceso registrado en Ecuapass	Redacta el proceso registrado en Ecuapass para comunicarlo por boletín	Especialista en Técnica Aduanera – Clasificación	Proceso para publicar
9	Revisa y gestiona publicación de boletín	Proceso para publicar	Revisa el texto del comunicado y gestiona con la Dirección de Mejora Continua y Normativa la publicación del boletín	Director de Técnica Aduanera	Proceso publicado

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--

7. FLUJOGRAMA

7.1 Flujo del proceso para realizar el registro de una Norma o Medida emitida por el COMEX

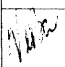

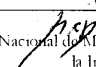


<p>Elaborado</p> <p>Analista de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Revisado</p> <p>Director de Mejora Continua y Normativa</p>	<p>Aprobado</p> <p>Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información</p>
---	--	--

8. INDICADORES

Para el proceso detallado, se han definido los siguientes indicadores de gestión, los cuales son responsabilidad de la Dirección de Técnica Aduanera. Cabe recalcar que estos indicadores servirán para la evaluación y control del proceso descrito en este manual.

#	Nombre Indicador	Parámetros de Medición	Resultado deseable	Instrumento o técnica de recolección	Periodicidad
1	Tiempo de implementación de Normas	Tiempo promedio transcurrido entre la notificación de la Resolución y su respectivo análisis vs. La fecha de implementación en el sistema.	≤ 5 días hábiles	Bitácora de procesos registrados en Excel	Mensual

Elaborado  Analista de Mejora Continua y Normativa	Revisado  Jefe de Calidad y Mejora Continua Director de Mejora Continua y Normativa	Aprobado  Director Nacional de Mejora Continua y Tecnología de la Información
---	---	--